



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE JUNIO DE 2009	6969
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 25112

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 312/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **DOUGLAS ESTEBAN BOULOY PERERA**, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto el escrito y anexos de cuenta se provee.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano DOUGLAS ESTEBAN BOULOY PERERA, promoviendo por su propio derecho, EN LA VÍA DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM; con la finalidad de acreditar la posesión en concepto de propietario de manera, pacífica, continua, pública y de buena fe UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL CONDOMINIO EL CEDRO, RESIDENCIAL CASA DEL ARBOL, DE LA VILLA PARRILLA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con una superficie de 39.79, metros cuadrados, con las siguientes medidas y Colindancias: al NORESTE 08.43 METROS

CON PROPIEDAD PRIVADA (HOY CON CALLE DE ACCESO O SERVIDUMBRE DE PASO), AL SUROESTE; Con PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN LÓPEZ VELEZ (HOY CON PROPIEDAD DE DOUGLAS ESTEBAN BOULOY PERERA.- AL SURESTE; 04.72, METROS CON CALLE MUNICIPAL (HOY CON CALLE ORQUÍDEAS Y CAJON DE ESTACIONAMIENTO) Y AL NOROESTE: 04.72 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA (HOY CON EL SEÑOR FELIPE MAURO QUINTERO).-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes DOUGLAS ESTEBAN BOULOY PEREA Y FELIPE MAURO QUINTERO, todos con domicilio en el Condominio el Cedro, Residencial Casa del Árbol, de la

Villa Parrilla de este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si **LA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL CONDOMINIO EL CEDRO, RESIDENCIAL CASA DEL ARBOL, DE LA VILLA PARRILLA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO**, con una superficie de 39.79, METROS cuadrados, con las siguientes medidas y Colindancias: al NORESTE 08.43 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA (HOY CON CALLE DE ACCESO O SERVIDUMBRE DE PASO), AL SUROESTE; Con PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN LÓPEZ VELEZ (HOY CON PROPIEDAD DE DOUGLAS ESTEBAN BOULOY PERERA.- AL SURESTE; 04.72, METROS CON CALLE MUNICIPAL (HOY CON CALLE

ORQUÍDEAS Y CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO) Y AL NOROESTE: 04.72 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA (HOY CON EL SEÑOR FELIPE MAURO QUINTERO), pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el Certificado de Registro Catastral.-----

**SEXTO.-** El promovente señala domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, ubicado en la calle Juan de la Barrera número 107, colonia centro y autorizando para tales efectos a los licenciados URIEL TEJEDA RODRÍGUEZ Y JOEL ESTALIN GOMEZ DE DIOS, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.-----  
Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL CENTRO, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, SECRETARIO JUDICIAL, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. FRANCISCO PAUL ALVARADO.**

No. 25098

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.  
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 263/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELIAS ALVAREZ ZURTITA en su carácter del Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Municipal de Macuspana, Tabasco, 19/MAYO/2009, SE DICTÓ AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano ELIAS ALVAREZ ZURITA, en su carácter del Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Municipal de Macuspana, Tabasco, personalidad que acredita con la copia fotostática certificada por Mtro. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Tabasco, de la Constancia de mayoría y Validez de la elección Presidencial Municipal y Regidores del municipio de Macuspana, Tabasco del Proceso Electoral Ordinario 2006; así como con la copia certificada por el Licenciado GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, Secretario del H. Ayuntamiento municipal del Macuspana, Tabasco, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copias certificadas de constancia de mayoría y validez de la elección de presidente municipal y regidores y sección solemne de protesta, del dieciocho de octubre de dos mil seis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado JAVIER LÓPEZ CRUZ, subdirector de catastro municipal, del veintiocho de abril del presente año; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del veintidós de abril del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; plano de un predio rústico, como propiedad del Municipio de Macuspana, Tabasco, que ampara el predio motivo de la presente litis, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en Calle Principal, (Carretera Macuspana-Monte Largo) sin número, de la Colonia Belén Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 6,567.01.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 78.78 metros con RICARTER HERNÁNDEZ ALVAREZ; **AL SUR:** 62.02 metros con calle FORTUNA NACIONAL; **AL ESTE:** 100.00 metros con CALLE PRINCIPAL (CARRETERA MACUSPANA-MONTE LARGO); **AL OESTE:** CUATRO MEDIDAS: 22.98, 20.59, 11.04 Y 27.70 metros CALLE FORTUNA NACIONAL.-----

**TERCERO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado,

por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MANUEL ANTONIO SEGURA OVANDO, CARLOS MORALES RANACA, SAMBERINO SOLORZANO, CATHERINE FLORES SAMBERNO, JHONY FLORES SAMBERINO y SILVIA SAMBERINO SOLORZANO.**-----

**QUINTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rústico ubicado en Calle Principal, (Carretera Macuspana-Monte Largo) sin número, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 6,567.01.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 78.78 metros con RICARTER HERNÁNDEZ ALVAREZ; **AL SUR:** 62.02 metros con Calle FORTUNA NACIONAL; **AL ESTE:** 100.00 metros con CALLE PRINCIPAL (CARRETERA MACUSPANA-MONTE LARGO); **AL OESTE:** CUATRO MEDIDAS: 22.98, 20.59, 11.04 Y 27.70 metros CALLE FORTUNA NACIONAL., pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**  
**LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCÍA**

No. 25099

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

**Que en el EXPEDIENTE 99/2009 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por MARLIT LUCIANO MAY, EVELZAIN RODRIGUEZ LUCIANO, y SEBASTIAN RODRIGUEZ LUCIANO CON FECHAS VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:...

**AUTO DE INICIO**

**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---VISTOS.---**  
Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una escritura pública número 6,631 volumen LXXI (71), de fecha veinticinco de mayo del año dos mil dos; Una constancia de posesión; Una constancia de negativa; Un plano; Un recibo pago de impuesto predial; se tiene por presentado a los ciudadanos MARLIT LUCIANO MAY, EVELZAIN RODRIGUEZ LUCIANO y SEBASTIAN RODRIGUEZ LUCIANO, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar el dominio y pleno derecho del inmueble rústico ubicado en la Ranchería Jalapita, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 03-56-68 tres hectáreas, cincuenta y seis áreas sesenta y ocho centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 114.60 CIENTO CATORCE METROS SESENTA CENTIMETROS con propiedad de Adalberto Rodríguez; AL SUR, en 136 CIENTO TREINTA Y SEIS METROS, con zona federal del Río González; AL ESTE, en 267 DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS; con propiedad de José Galmiche Rodríguez; y AL OESTE: 261.60 DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS SESENTA CENTIMETROS con ejido Definitivo "Fermín Zapata".--  
**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS , contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.----

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARLIT LUCIANO MAY, EVELZAIN RODRIGUEZ LUCIANO y SEBASTIAN RODRIGUEZ LUCIANO a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Vigente en el Estado.----

**QUINTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de-

que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, aperecidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE ADALBERTO RODRIGUEZ; AL ESTE, JOSE GALMICHE RODRIGUEZ y AL OESTE, AL REPRESENTANTE O COMISARIO EJIDAL DEL EJIDO "Fermín Zapata"; todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Jalapita, Centla, Tabasco.-----

**SEPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en Calle Benito Juárez número 709-A de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Ciudadano LUCIANO HERNANDEZ AREVALO.-----

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado; anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.**  
**INSTANCIA.**  
**LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.**

1-2-3

No. 25097

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

#### “AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 272/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELIAS ALVAREZ ZURITA, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR Y PRIMER SINDICO DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, MACUSPANA, TABASCO, 02/JUNIO/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

“...**PRIMERO**.- Se tiene por presentado al ciudadano ELIAS ALVAREZ ZURITA, en su carácter de Segundo Regidor y Primer Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento municipal de Macuspana, Tabasco, personalidad que acredita con la copia fotostática certificada por Mtro. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Tabasco, de la Constancia de Mayoría y validez de la elección Presidencial municipal y Regidores del municipio de Macuspana, Tabasco, del Proceso Electoral Ordinario 2006; así como con la copia certificada por el Licenciado GASPAR TRINIDAD DIAZ FALCON, Secretario del H. Ayuntamiento municipal de Macuspana, Tabasco, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copias certificadas de constancia de mayoría y validez de la elección de presidente municipal y regidores y sección solemne de protesta, del dieciocho de octubre de dos mil seis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado JAVIER LOPEZ CRUZ, Subdirector de catastro municipal, del cinco de mayo del presente año; Original de Certificado negativo de propiedad, del treinta de abril del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Plano de un predio rustico, como propiedad del Municipio de Macuspana, Tabasco, que ampara el

predio motivo de la presente litis; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copia simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico hoy urbano ubicado en Calle José María Liceaga, sin número, de la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 8,915.98.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: 89.10 metros y 126.84 metros, con ANDADOR PEATONAL JOSE MARIA LICEAGA; AL NOROESTE: cuatro medidas: 14.49 metros, 27.36 metros, 24.26 metros y 11.14 metros con ANDADOR PEATONAL JOSE MARIA LICEAGA, y 13.30 metros con CALLE MARIA LICEAGA; AL NORESTE: cuatro medidas: 49.43 metros, 23.99 metros, 102.04 metros y 52.40 metros con ANDADOR PEATONAL JOSE MARIA LICEAGA; AL SURESTE: 36.10 metros con CALLE SIN NOMBRE.—

**TERCERO**.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos CARMEN -----

CHABLE HERNANDEZ, LICENCIADO JOSE JUAN ZURITA ANDRADE Y ANATOLIO CALDERON JIMENEZ.—

**QUINTO.**- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio rústico hoy urbano ubicado en Calle José María Liceaga, sin número, de la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie 8,915.98.00 M2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: 89.10 metros y 126.84 metros, con ANDADOR PEATONAL JOSE MARIA LICEAGA; AL NOROESTE: cuatro medidas: 14.49 metros, 27.36 metros, 24.26 metros y 11.14 metros con ANDADOR PEATONAL JOSE MARIA LICEAGA, y 13.30 metros y con CALLE MARIA LICEAGA; AL NORESTE: cuatro medidas, 49.43 metros, 23.99 metros, 102.04 metros y 52.40 metros con ANDADOR PEATONAL JOSE MARIA LICEAGA; AL SURESTE: 36.10 metros con CALLE SIN NOMBRE, pertenece o -

no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

**LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA.**

1-2-3

No. 25106

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 257/2009, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos PASCUAL RAMÓN DÍAZ Y MARIA CRISTINA MONTERO GARCÍA, con esta fecha se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Visto la cuenta, secretarial se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Por presentados a los Ciudadanos PASCUAL RAMÓN DÍAZ Y MARIA CRISTINA MONTERO GARCÍA, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada mediante punto primero del auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, tal y como se constata del cómputo secretarial que antecede, por lo que habiendo subsanado tal omisión con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a proveer la demanda en los siguientes términos:-----

**SEGUNDO.-** Se tiene a los Ciudadanos PASCUAL RAMÓN DÍAZ Y MARIA CRISTINA MONTERO GARCÍA, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en certificación original, constancia original expedida por la Dirección de Catastro, cédula catastral original, un recibo de ingresos original, testimonio original y un plano original, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de este Municipio, ubicado en la calle Francisco I. Madero esquina con Ramón Mendoza Herrera; autorizando para tales efectos a los licenciados MARCELO CÁLIX CORTAZAR, JUAN BOLAINA LÓPEZ, GERGIO GARRIDO PALMA, ANTONIO BAENA VITE, CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LANDERO Y JOSÉ MIGUEL VASCONCELOS VENTURA, designando como su abogado patrono al primero de los profesionistas citados, designación que se le tendrá por hecha una vez que justifique tener debidamente inscrita su cédula

profesional en el Libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido por el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para efectos de inscribir en el registro Público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa Méndez, Tabasco, la posesión del Predio Rústico ubicado en el Ejido Dos Ceibas perteneciente al Municipio de Cunduacán Tabasco, con una superficie de 01-50-80-70 (una hectáreas, cincuenta áreas, Ochenta Centiáreas, sesenta Fracciones), a favor de los demandantes y con las siguientes medidas y colindancias: **NORTE:** 44.80, metros, con Parcela Escolar, **SUR:** 8.50 metros, con camino vecinal. **ESTE:** En dos medidas 81.30 metros, con Bordo de la SARH y en 282.70 metros con Parcela Escolar. **OESTE:** 361.40 m., con Silvestre, quien tiene su domicilio para ser notificado en el Ejido Dos Ceibas de esta Ciudad de Cunduacán Tabasco, furiándose en los hechos y derechos que detalla en su escrito inicial.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por los numerales 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y 43 Bis 3 Fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como los artículos 1318, 1319, 1321 y demás relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, notifique al colindante, con domicilio ubicado en el Ejido Dos Ceibas de esta Ciudad de Cunduacán Tabasco, así como a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que promuevan lo que a su representación corresponda, manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios

públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquese edictos en el Periódico que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos **ISIDRO JIMÉNEZ SOBERANO, JAIME FRIAS FRIAS Y DANIEL GOMEZ FRIAS.**----

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA MUNICIPALIDAD, ASISTIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

1-2-3

No. 25105

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número **262/2009**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos **LORENZO JUÁREZ VASCONCELOS Y MERCEDES JIMÉNEZ JUÁREZ**, con esta fecha se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Visto la cuenta, secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene a los Ciudadanos **LORENZO JUÁREZ VASCONCELOS Y MERCEDES JIMÉNEZ JUÁREZ**, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: un contrato de cesión de derechos de posesión celebrado por una parte entre los ciudadanos **JORGE FREDY JUÁREZ JIMÉNEZ Y NORMA ALICIA JUÁREZ JIMÉNEZ**, un recibo del pago del impuesto del predial del año dos mil nueve, un plano original, certificado del Registro Público de la Propiedad, manifestación catastral; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de este municipio ubicadas en la calle Francisco I. Madero Esquina con Ramón Mendoza Herrera, autorizando para tales efectos a los licenciados **MARCELO CÁLIX CORTAZAR, JUAN BOLAINA LÓPEZ, GERGIO GARRIDO PALMA, ANTONIO BAENA VITE, CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LANDERO Y JOSÉ MIGUEL VASCONCELOS VENTURA**, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para efectos de inscribir en el registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, la posesión del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Ceiba Primera Sección de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 03-81-45 tres Hectáreas, ochenta y una Áreas, Cuarenta y cinco centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL norte en cinco medidas, 90.00 metros 7.50 Metros Cincuenta centímetros, 81.00 Ochenta y un metros, 9.30 nueve metros treinta centímetros y 88.32

ochenta ochos metros treinta y dos centímetros con Ejido San Pedro de este Municipio. AL Sur; en tres medidas 90.00 noventa metros, 88.00 ochenta y ocho metros y 93.40 noventa y tres metros cuarenta centímetros con **JUAN ARMANDO GORDILLO DE DIOS**. AL ESTE: 123.00 ciento veintitrés metros, con **URSULINO JUÁREZ ZAPATA**, AL OESTE: 136.00 ciento treinta y seis metros, con **MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, fundándose en los hechos y derechos que detalla en su escrito inicial.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes **JUAN ARMANDO GORDILLO DE DIOS, URSULINO JUÁREZ ZAPATA Y MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, POR TRES VECES DE TRES EN TRES, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los

avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**QUINTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.-----

**SEXTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**SEPTIMO.-** Por último apareciendo de autos que los demandantes no señalan el domicilio donde deba notificarse a los colindantes en el presente juicio, consecuentemente, requiéraseles para que dentro del TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, señalen el domicilio de los mismos, apercibidos que de no hacerlo se procederá conforme a derecho.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA MUNICIPALIDAD ASISTIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DRECHO EN ESTE JUICIO, DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

**A T E N T A M E N T E.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

1-2-3

No. 25104

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

Que en el **EXPEDIENTE 226/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido **PABLO HIPOLITO GARCIA, CON FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: RAZÓN SECRETARIAL:** En veinte de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria Judicial da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito signado por el Ciudadano **PABLO HIPOLITO GARCIA** y anexos, recepcionados el día trece de mayo del año actual. Conste.---

**AUTO DE INICIO**

**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE (20) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- VISTOS.-** Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Constancia de posesión, de fecha veinte de abril del año dos mil nueve, expedida por el Ciudadano **JOSE DE LA CRUZ GARCIA**, Delegado Municipal del Poblado Quintín Arauz, Centla, Tabasco, Constancia de residencia, de fecha veintidós de abril del año dos mil nueve, expedida por el Delegado Municipal despoblado Quintín Arauz, Ciudadano **JOSE DE LA CRUZ GARCIA**, plano de predio, Certificado de no inscripción de fecha veintinueve de mayo del dos mil ocho, expedido por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Constancia Positiva, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil ocho, expedido por el C.P. **ROBERTO PEREZ ZAMUDIO**, Subdirector de Castro, dos recibos de pago de impuesto predial; se tiene por presentado al Ciudadano **PABLO HIPOLITO GARCIA**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rustico ubicado en el Poblado Quintín Arauz, de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 269.875.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 330.00 metros con Popalería Nacional, al SUR: 214.00 metros con el C. **ISAURO HIPOLITO SALVADOR**, al ESTE: 650.00 metros con Popalería Nacional y 250 metros con **BERNARDINO GARCIA VALENCIA**, OESTE: 600.00 METROS CON

Popalería Nacional y 250 metros con **ANTONIO HIPOLITO.- SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.- **CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **PABLO HIPOLITO GARCIA**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.- **QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes

invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-

SEXTO.- Asimismo notifíquese a los colindantes ISAURO HIPOLITO SALVADOR, ANTONIO HIPOLITO, ambos con domicilios en la Colonia Nueva Esperanza del Poblado Quintín Arauz, y BERNARDINO GARCIA VALENCIA, con domicilio en el Poblado Quintín Arauz, del Municipio de Centla, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.- SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.- OCTAVO.- Señala el promovente para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Mina 507-A entre la Calle Grijalva y Zaragoza de esta-

Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, y por autorizando para tales efectos, a los Licenciados JOEL ESTEBAN DE LA CRUZ ARELLANO, CRISTINA ADRIANA PERALTA HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN VALENCIA BAUTISTA, BEATRIZ ADRIANA GOMEZ MOHA, así como al E.D. LUIS ALBERTO ARIAS AGUIRRE, nombrando como su abogado patrono al primer profesionista citado, debiendo comparecer ante este Juzgado para registrar su cédula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.- NOVENO.- Asimismo se requiera a la parte actora para que en el término de TRES DIAS HÁBILES proporcione a este juzgado un traslado para estar en condiciones de girar el exhorto solicitado, de conformidad con el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ANDREA GONZALEZ LARA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**EL C. JUEZ DE PAZ.  
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON**

1-2-3

No. 25103

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana GUADALUPE OLAN CONTRERAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente 00684/2008, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil ocho, mismos que :

**RAZÓN SECRETARIAL.** En veintisiete de noviembre del dos mil ocho, la Secretaría Judicial de Acuerdos, doy cuenta a la ciudadana Jueza con el escrito de GUADALUPE OLAN CONTRERAS, y anexos que acompañan consistentes en: Un plano original; Un acta de nacimiento número 148; Una certificación; Una constancia de residencia; Una copia simple de un envío de información; Un contrato de compraventa original, recibidos en veintiséis de noviembre del año actual.---Conste.---

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---**

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana GUADALUPE OLAN CONTRERAS, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, así como a los pasantes de derechos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ y ADELA GUERRERO ARROYO, promoviendo -----

PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la rancharía el Guácimo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 00-04-51 Has., o 451.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE 20.50 mts., con CARRETERA JIMENEZ A SALOYA; al SURESTE 23.00 mts., con FIDEL ALVAREZ CONTRERAS; AL SUROESTE 19.80 mts., con ROSA ALVAREZ MADRIGAL; al NOROESTE 23.00 mts., con CALLEJÓN DE ACCESO.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio FIDEL ALVAREZ CONTRERAS Y ROSA ALVAREZ MADRIGAL; quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la rancharía el Guácimo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho colindante para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán

sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derechos sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los

periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

**QUINTO.-** Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de

listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00684/1008. Conste.---

En 01 de noviembre del año 2008, se turna el expediente al Actuario Judicial para su debida notificación. Conste.---

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En cinco de marzo del dos mil nueve, el Secretario Judicial, da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito signado por el ciudadano GUADALUPE OLAN CONTRERAS, recibido en cuatro de marzo del presente año.---  
CONSTE.---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.---**

**VISTOS;** Lo de cuenta y se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por recibido el escrito signado por el ciudadano GUADALUPE OLAN CONTRERAS, promovente en la presente causa, mediante el cual solicita que se aclare el adjetivo de "La Ciudadana" siendo lo correcto el de "El Ciudadano", así como en el punto cuarto del auto de veintisiete de noviembre del dos mil ocho, mencionan predio como Urbano, siendo lo correcto el predio Rústico; y de la revisión a los presentes autos, se advierte que efectivamente por un error involuntario se asentaron tales faltas, en virtud de lo anterior, se procede a aclarar que GUADALUPE OLAN CONTRERAS, resulta ser ciudadano y no ciudadana, así como también que el predio es Rústico y no Urbano, como se encuentra asentado en el auto de inicio de veintisiete de noviembre del dos mil ocho,

aclaración que se hace para todos los efectos legales procedentes.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace del conocimiento a las partes que la nueva titular del juzgado es la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, en sustitución de la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO RODRIGO LOPEZ CAÑAS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del cinco de marzo del dos mil nueve.---Conste.---

En 13 de marzo del 2009, se turna el presente expediente al Actuario Judicial para su notificación.---  
CONSTE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. RODRIGO LOPEZ CAÑAS.**

No. 25080

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO  
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 90/2008, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por PEDRO CORNELIO GALLEGOS, con fecha veintiuno de febrero del año dos mil ocho, este juzgado dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI  
MEMORIAM.**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

**VISTA.-** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano PEDRO CORNELIO GALLEGOS, con su escrito inicial y anexos consistentes en: original del contrato de compraventa y reserva de uso, usufructo u habitación en forma vitalicia de fecha cuatro de mayo del año del mil novecientos noventa y cuatro; un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha veintiuno de enero del año dos mil ocho; una certificación de propiedad de fecha doce de febrero del dos mil ocho, expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, un recibo de ingresos expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas, de fecha veintiuno de enero del dos mil ocho, dos copias simples uno de ellos con sellos de recibido en original expedido por el departamento de Catastro de Villahermosa, Tabasco de fecha uno de febrero del año dos mil ocho, y tres plano originales, con los cuáles promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, a efectos de acreditar el derecho de posesión real y material que tiene sobre el predio rústico ubicado en Ranchería San Miguel Afuera del Municipio de Jalapa, Tabasco constante de una superficie de 04-70-63 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL Norte 165.13 metros con QUIRINO HERNÁNDEZ; AL Sur: 165.13 metros con MARIO GUZMAN; AL Este 265.00 con ROMAN SÁNCHEZ. DEMASIA y AL Oeste: 285.00 metros con PEDRO CORNELIO GALLEGOS.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924,

936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

**TERCERO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer Párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción III de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a ese Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial correspondiente.----

**CUARTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad del Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presente diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código del Proceder en la materia.-----

**QUINTO.-** Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

**SEXTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado si predio urbano rústico ubicado en Ranchería San Miguel Afuera de este municipio de Jalapa, Tabasco constante de una superficie de 04-70-63 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 165.13 metros con QUIRINO HERNÁNDEZ; Al Sur: 165.13 metros con MARIO GUZMAN; Al Este 265.00 con ROMAN SÁNCHEZ, DEMASIA y Al Oeste: 285.00 metros con PEDRO CORNELIO GALLEGOS, pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

**SÉPTIMO.-** Ahora bien, de la revisión al escrito presentado por el promovente, se desprende que omitió señalar los domicilios donde puedan ser notificados los colindantes de inmueble motivo del presente asunto, por lo tanto esta autoridad lo requiere para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que sea notificado del presente proveído para que señale el domicilio de los colindantes, advertido que de no hacerlo, no se podrá continuar con el tramite del presente juicio.-----

**OCTAVO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficio ordenados en el presente auto de inicio.-----

**NOVENO.-** En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno. Así mismo, advirtiéndose que únicamente ofrece dos testigos, y el artículo 755 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, prevé que deberá ser por lo menos tres, requiérase al promovente para que en un término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su notificación, de exacto cumplimiento al numeral antes citado, en caso contrario soportará las consecuencias legales conducentes.---

**DECIMO.-** Por otra parte es de observarse que el promovente exhibe un certificado expedido por la licenciada Guadalupe Graciela González del Castillo, Directora del Registro Público de la Propiedad, donde se hace constar que no se encontró registrada ninguna propiedad a favor de PEDRO CORNELIO GALLEGOS, pero únicamente en el municipio de Centro, y toda vez que el predio motivo del presente juicio se encuentra ubicado en este municipio de Jalapa, Tabasco, requiérase al ciudadano PEDRO CORNELIO GALLEGOS, para que en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir---

del día siguiente de su notificación exhiba el certificado correspondiente, donde se haga referencia a la búsqueda realizada en este municipio, apercibido que de no hacerlo ésta circunstancia será valorada al momento de resolver en definitiva.-----

**DECIMO PRIMERO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Narciso Mendoza número 166 interior uno del centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y toda vez que el domicilio antes referido se encuentra fuera de esta jurisdicción, se le señalan los ESTRADOS de este juzgado para tales; así mismo autoriza para recoger, entregar, recibir toda clase de documentos a los ciudadanos licenciados JOEL SANTIAGO LÓPEZ HERNÁNDEZ SANDRA JIMÉNEZ CORNELIO, ROSA HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y ALEJANDRA VAZQUEZ HERNÁNDEZ.-----

**DECIMO SEGUNDO.-** Así mismo, se le tiene por otorgando MANDATO JUDICIAL al ciudadano licenciado JOEL SANTIAGO LÓPEZ HERNÁNDEZ, en consecuencia acorde a los artículos 2848, 2850, 2892 y demás relativos del Código civil en vigor, se señala cualquier día hábil después de las trece horas, siempre y cuando así lo permitan las labores de este juzgado, previa cita en la secretaria; para que comparezca el otorgante y Mandatario Judicial, ante este juzgado, el primero para ratificar su designación, previa identificación con fotografía que lo acredite como tal y el segundo para aceptar y protestar el cargo conferido con su cédula profesional, lo anterior en observancia a lo dispuesto por la Ley Reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTADO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA JUDITH HERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO, EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.**

**A T E N T A M E N T E .**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.**  
**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No. 25078

**INFORMACION DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana CECILIA PERALTA FRIAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente **00222/2008**, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha dieciséis de abril y cinco de noviembre del dos mil ocho, mismos que copiados a la letra dicen:-----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En dieciséis de abril del año dos mil ocho, el Secretario Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de CECILIA PERALTA FRIAS, y anexos que acompañan consistentes en: Un acta de Nacimiento número 160; un plano original; un recibo de pago del impuesto predial; una certificación; y una copia simple de oficio; recibido en quince de abril del año actual.---Conste.---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---**

**PRIMERO.-** Por presentado la ciudadana CECILIA PERALTA FRIAS, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados de este Juzgado, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSE MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES MJOSE GUZMÁN, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRIGUEZ, así como a los pasantes de derecho ciudadanos CAROLINA CHAN PEREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la Ranchería El Guacimo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 01-92-55 has., con las siguientes ----

medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 146.52 Mts2 con propiedad de Irene Peralta Frías; al SURESTE: 128.90 Mts2 con propiedad de Natividad Peralta Vicuña; AL SUROESTE: 152.19 Mts2 con propiedad de de Francisco Peralta Frías, actualmente Diego Isidro Frías; AL NOROESTE: 128.90 Mts2 con propiedad de JOSE LUIS PERALTA DÍAZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores IRENE PERALTA FRIAS, NATIVIDAD PERALTA VICUÑA; DIEGO ISIDRO FRIAS y JOSE LUIS PERALTA DIAZ; quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería el Guácimo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, ~~apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---~~

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se ordena publicar el presente proveído a

manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiéndose el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, este debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley de corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca validamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del

Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación el predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

**QUINTO.-** Respecto a la Testimonial que ofrece la promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---**

**EXP. 00222/2008.---**

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día dieciséis de abril del año dos mil ocho, y se

registró en el libro de gobierno bajo el número 00222/2008.—Conste.—

En 21 de abril del año dos mil ocho, se turna el expediente al actuario judicial para su debida notificación.—Conste.—

#### **NOTIFICACIÓN POR CÉDULA.**

En Nacajuca, Tabasco, siendo las diez del día veintitrés de abril del dos mil ocho, que suscribe Licenciada Yoselin Jiménez Jiménez. Actuaría Judicial adscrita al Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, hace constar: con esta fecha y hora notifico por medio de cédula de notificación el auto de dieciséis de abril del año dos mil ocho, a la ciudadana: Cecilia Peralta Frías, parte promovente en este juicio, en el domicilio que tiene señalado en autos para oír y recibir citas y notificaciones que son las Listas Fijadas en los Tableros de avisos del Juzgado, por lo que fijo en el lugar destinado para tal fin el original de la cédula de notificación que contiene integramente copiado el auto que le notificó; y copia de la misma agregó al expediente en que se actúa para mayor constancia con fundamento en los artículos 130, 131 fracción I, 132 y 133 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Conste.-- Doy fe.---

**CUENTA SECRETARIAL.**- En cinco de noviembre del dos mil ocho, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito signado por la ciudadana CECILIA PERALTA FRIAS, recibido el tres de noviembre del presente año.—Conste.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.—

**VISTOS.**- Lo de cuenta y se acuerda:---

**PRIMERO.**- Por recibido el escrito signado por la ciudadana CECILIA PERALTA FRIAS, actora en la presente causa, mediante el cual aclara que el predio motivo de las presentes diligencias es RUSTICO y no URBANO como se había asentado en la demanda presentada ante este juzgado, por lo que de nueva cuenta gírese los avisos, edictos, y oficio al -----

Presidente Municipal de este municipio, en términos del punto cuarto del auto de dieciséis de abril del presente año.---

**SEGUNDO.**- En virtud de lo anterior, agréguese a los presentes autos sin legal alguno, los oficios números 2891, 2890, edictos y avisos.---

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**---

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ QUIEN CERTIFICA Y DA FE.**---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 05 de noviembre del 2008. CONSTE.---

En noviembre del año 2008, se turna este expediente al Actuario Judicial, para su notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTAO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS:**  
**LIC. RODRIGO LOPEZ CAÑAS.**

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 25077

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número **398/2006**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados JAVIER SIBAJA MAGAÑA, WILLIAN LOPEZ ASCENCIO Y LUIS GENARO CHAVEZ SANTANA, endosatarios en procuración del ciudadano ANTONIO QUINTEIRO CANEDO, en contra de la ciudadana JANETH CAMELO CUPIL, con fecha trece de abril de dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE DOS MIL NUEVE.---**

**VISTO:** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ y como lo solicita de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, 469, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe.---

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la avenida Mecoacán, número A-40 entre las avenidas Laguna de la Mixteca y Laguna de Pomposú del fraccionamiento Lagunas, municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 54.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con área privativa A-41 edificio; AL SUR: 12.00 metros con área privativa A-39, AL ESTE: 4.50 metros con andador y al OESTE 4.50 metros con área privativa A-49 y CAJON DE ESTACIONAMIENTO con una superficie de 12.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE: 5.00 metros con cajón de estacionamiento A-39 de la avenida Laguna Mecoacán; NORTE, 2.40 metros con andador; OESTE: 5.00 metros con cajón de estacionamiento A-41 de la avenida Laguna Mecoacán; SUR: 2.40 metros con avenida Laguna de Mecoacán; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio 208 del libro de condominios, volumen 81, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta, la cantidad de \$157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 25079

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 169/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA, apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRALMENTE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL en contra de los ciudadanos MAYER CADENAS MARTINEZ Y GLADYS GONZALEZ SEGURA, con fecha catorce de mayo de dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Toda vez que el acreedor reembargante Instituto Mexicano del Seguro Social no dio contestación a la vista ordenada en el punto segundo del auto de fecha treinta de marzo presente año, se le tiene por perdido ese derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, asimismo se le señala como domicilio donde las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos los estrados de este juzgado.-----

**SEGUNDO.-** Como los solicita el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ y FEDERICO A CALZADA PELÁEZ, peritos designados en rebeldía de las partes, respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los avalúos emitidos por los citados peritos toda vez que los mismo no son discordantes, mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base para el remate el precio referido en dichos avalúos.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de la Materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

Predio Urbano con Construcción, identificado como lote número tres, ubicado en el Andador número 56, del Fraccionamiento 1967 en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco constante en una superficie de 91.50 M2 (NOVENTA Y UN METRO CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste en seis metros diez centímetros, con el Callejón de Acceso; Al Suroeste, en seis metros diez centímetros con propiedad del ciudadano Manglio Pérez; Noroeste, en quince metros con propiedad de la ciudadana María Teresa Montero; y AL Sureste, en quince metros con propiedad de Ernesto Ruiz C. al cual se le fijó un valor comercial de \$438,000.00

(CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

**CUATRO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

**SEXTO.-** Como lo solicita el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ apoderado de la parte actora, y en virtud de lo manifestado en su escrito de cuenta, requiérase al ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ perito designado en rebeldía de la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, exhiba antes este juzgado el recibo de honorarios profesionales por la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.-----

Exp. Núm. 00169/2001.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 25111

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SÉPTIMO  
DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 104/2009, relativo a INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ALCIDES MÉNDEZ JIMÉNEZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

### AUTO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TACOTALPA, TABASCO; A (20) VEINTE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:----

1º.- Se tiene por recibido y agregado en autos el escrito del actor con el que presenta copia fotostática del oficio que remite el subdirector de catastro municipal de Tacotalpa, Tabasco al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, subsanando así la irregularidad que se le hizo ver en el acuerdo del veinticuatro de abril de dos mil nueve.-----

2º.- Ahora bien se tiene por presentado al ciudadano ALCIDES MÉNDEZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: original y copia de un plano del predio motivo del presente procedimiento, original y copia de constancia de residencia expedida por el secretario del Presidente Municipal M.V.Z. LUIS XENON VAZQUEZ HERRERA del Municipio de Tacotalpa, Tabasco a nombre de ALCIDES MÉNDEZ JIMÉNEZ, copia de la credencial de elector, constancia número 01348787 expedida por el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ. Promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio urbano, con superficie de 229.08 m2 (doscientos veintinueve metros con ocho centímetros cuadrados) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 17.35 metros con el señor **JOSÉ MANUEL TORRANO AVALOS**; **AL SUR** 17.35 metros con **TRINIDAD TORRANO RODRÍGUEZ**, al **ESTE** colinda con la calle **CLEMENTE FIGUEROA** de esta ciudad y al **OESTE** en

tres medidas: 3.67 metros con **RAMON PALOMEQUE MERINO**; 3.67 metros con el señor **RIGOBERTO LEÓN TORRES** y 5,86 metros con **RODOLFO CORREA PÉREZ**.----

3º.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto de la actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos **MANUEL TORRANO AVALOS**, **TRINIDAD TORRANO RODRÍGUEZ**, **RAMÓN PALOMEQUE MERINO**, **RIGOBERTO LEÓN TORRES**, **RODOLFO CORREA PÉREZ**, en sus domicilios ubicados en: **MANUEL TORRANO AVALOS**, en la calle Clemente Figueroa sin número de la colonia Centro; **TRINIDAD TORRANO RODRÍGUEZ**; **RAMÓN PALOMEQUE MERINO**, Plaza Benito Juárez número 10, colonia Centro; **RIGOBERTO LEÓN TORRES**, Plaza Benito Juárez número 12, **RODOLFO CORREA PÉREZ**, Plaza Benito Juárez sin número de la colonia centro, que colindan con el predio de su propiedad.-----

4º.- Así mismo, notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que promuevan lo que a su representación corresponda, para que manifiesten y hagan valer lo que a su derecho convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor.----

5º.- Apareciendo que el domicilio del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se ubica en la Avenida Pino Suárez número 510, Centro Administrativo, esquina con Aniceto Calcáneo en Jalapa, Tabasco, y éste se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a la Juez de Paz de Jalapa,

Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quién corresponda se sirva notificarlo que en este Juzgado de Paz de Tacotalpa el promovente **ALCIDES MÉNDEZ JIMÉNEZ**, promueve las diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, y manifieste lo que a su representación corresponda y haga valer lo que a su derecho convenga, facultándose al Juez exhortado para acordar promociones tendientes a la debida diligenciación del mismo.-----

6º.- Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HABLES**, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.-----

7º.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad Encargados de los mercados Públicos **Álvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez**, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las testimoniales ofrecidas a cargo de los ciudadanos **JORGE RAUL PÉREZ MÉNDEZ, MIZRAIN ZAPATA ANGEL E ISAÍAS MÉNDEZ JIMÉNEZ**.-----

8º.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para que informe a este juzgado si el predio urbano, con superficie de 229.08 m2 (doscientos veintinueve metros con ocho centímetros cuadrados) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 17.35 metros con el señor JOSÉ MANUEL TORRANO AVALOS; AL SUR 17.35 metros con TRINIDAD TORRANO RODRÍGUEZ**, al ESTE colinda con

la calle **CLEMENTE FIGUEROA** de esta ciudad y al OESTE en tres medidas: 3.67 metros con **RAMÓN PALOMEQUE MERINO**; 3.67 metros con el señor **RIGOBERTO LEÓN TORRES**, y 5.86 metros con **RODOLFO CORREA PÉREZ**, pertenece o no a los bienes dominio de la nación.---

9º.- Así mismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio urbano, con superficie de 229.08 m2 (doscientos veintinueve metros con ocho centímetros cuadrados) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 17.35 metros con el señor JOSÉ MANUEL TORRANO AVALOS; AL SUR 17.35 metros con TRINIDAD TORRANO RODRÍGUEZ**, al ESTE colinda con la calle **CLEMENTE FIGUEROA** de esta ciudad y al OESTE en tres medidas: 3.67 metros con **RAMÓN PALOMEQUE MERINO**; 3.67 metro con el señor **RIGOBERTO LEÓN TORRES** y 5.86 metros con **RODOLFO CORREA PÉREZ**. Pertenece o no al fundo Legal de este Municipio.---

10º.- Téngase como domicilio del actor para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 02 de la calle Reforma del Centro de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciba el licenciado **EDER ROSEMBERT MARTINEZ CASTELLANOS**. De conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **GUADALUPE OCHOA MONTERO**, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO; POR Y ANTE LA CIUDADANA **MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ**, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de más circulación que se editen en el Estado, anúnciese el presente **EDICTO** por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinte día del mes de mayo de dos mil nueve, Tacotalpa, Tabasco.

**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ**

No. 25113

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTO DE REPUDIACIÓN DE HERENCIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CIUDADANO JOSE DOLORES SALMERON RODRÍGUEZ.  
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 1021/2006, relativo al juicio **Ordinario Civil de Nulidad de Acto de Repudiación de Herencia**, promovido por **Luis Salmeron Pérez o Luis Salmeron P. O. Luis Salmeron**, en contra de **Sucesión Intestamentaria a Bienes de Marco Salmeron Gallegos o Marcos Salmeron**, en representada por el albacea **José Dolores Salmeron Rodríguez**, con fecha seis de octubre del dos mil ocho, se dictó un proveído mismo que en su punto único copiado a la letra dice:---

### SE ORDENA EMPLAZAR

**AL DEMANDADO POR EDICTOS Y SEÑALAN  
NUEVO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y  
NOTIFICACIONES**

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA  
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A SEIS DE  
OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**UNICO.-** Se tiene por presentado al licenciado **ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que el demandado **JOSE DOLORES SALMERON RODRIGUEZ**, es persona de domicilio ignorado, por tanto, solicita que éste sea emplazado a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen el domicilio actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias

simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

Asimismo se tiene al licenciado **ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA**, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Alfonso Taracena número 108, primer piso, oficina B, de la colonia Nueva Villahermosa de esta ciudad.---

En cuanto a la autorización que hace el licenciado **ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA**, a favor de las estudiantes de Derecho **CLAUDIA ESTELA BUATISTA MARIN** y **JULIO FERNANDO MAGAÑA CHAN**, para oír y recibir notificaciones y documentos, dígamele que no ha lugar admitir tal designación, ya que en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, los abogados patronos no están facultados para realizar ningún tipo de autorización para que terceras personas se impongan de los autos, presenten y recojan documentos, aun cuando sea en beneficio de la parte que los designó, toda vez que, aun cuando es verdad, que de conformidad con lo estipulado en el precepto invocado, los abogados patronos están autorizados para realizar en beneficio de la parte que los designe todos los actos procesales que correspondan a esta, salvo las excepciones que

en el propio precepto se enumeran y que no se actualiza en la especie, no menos exacta lo es, pues así se advierte de dicho artículo, que tales actos procesales deban efectuarse directamente por los abogados patronos y de no por interpósitas personas como sucedería en caso de acordarse de conformidad la autorización que realiza la abogado patrono, pues aunque esta acción, si sería un acto procesalmente efectuado directamente por dicho profesionista, lo cierto es que daría lugar a que terceras personas lleven a cabo actos que correspondan a la parte material y por tanto finalmente la actuación del abogado no sería directa sino si no indirecta en contravención del dispositivo antes señalado, SIRVE DE APOYO A LO ANTERIOR EL SIGUIENTE CRITERIO JURISPRUDENCIAL EL CUAL REZA LO SIGUIENTE:

**“ABOGADOS PATRONOS. NO ESTAN FACULTADOS PARA AUTORIZAR A TERCERAS PERSONA A IMPONERSE DE LOS AUTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA).**

Una correcta interpretación del artículo 72 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora, lleva a colegir que los abogados patronos no están facultados para realizar ningún tipo de autorización, para que terceras personas se impongan de los autos, presenten y recojan documentos, aun cuando sea en beneficio de la parte que los designó, toda vez que, aun cuando es verdad, que de conformidad con lo estipulado en el precepto invocado, los abogados patronos están autorizados para realizar en beneficio de la parte que lo designe todos los actos procesales que correspondan a esta, salvo las excepciones que en el propio precepto se enumerarán y que no se actualizan en la especie, no menos exacto lo es, pues así se advierte de dicho artículo, que tales actos procesales deben efectuarse directamente por los abogados patronos y no por interpósitas personas como sucedería en caso de acordarse de conformidad

la autorización que realizó el abogado de la demandada, pues aunque esta acción si sería un acto procesalmente efectuado directamente por dicho profesionista, lo cierto es que daría lugar a que terceras personas lleven a cabo actos que correspondan a la parte material y por tanto finalmente la actuación del abogado no sería directa sino indirecta en contravención del dispositivo antes señalado. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUITO CIRCUITO. Amparo en revisión 7/93. Roberto Blanco Corbalá y otro. 11 de febrero de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Hector Santacruz Fernández. Secretario: Humberto Bernal Escalante. No. Registro: 215.788. Tesis aislada. Materia(s): Civil. Octava Epoca. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. XII, Julio de 1993. Tesis: V.1º. 36 C. Página: 133”.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido del Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado ALFREDO CRUZ REYES, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No. 25109

## JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. OMAR DEMETRIO ANITUA RUIZ.  
EN DONDE SE'ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE 324/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, PROMOVIDO POR JOSE MANUEL SANCHEZ PEREZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE OMAR DEMETRIO ANITUA RUIZ Y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, - TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE MANUEL SANCHEZ PEREZ, parte actora, con su escrito de cuenta, al respecto, después de haber efectuado una revisión a los autos se advierte que en el acuerdo de diecinueve de enero de dos mil nueve, se ordenó el emplazamiento de la parte demandada OMAR DEMETRIO ANITUA RUIZ, por edictos, sin embargo se omitió ordenar publicar en dichos edictos el auto de inicio de veinte de mayo de dos mil ocho; por consiguiente, aun cuando los edictos fueron publicados en la forma ordenada, la parte demandada no estuvo en actitud de conocer la naturaleza del juicio y las prestaciones reclamadas, por consiguiente para no vulnerar sus derechos, esta Juzgadora de conformidad con el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles declara nulo el acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil ocho, por lo que se ordena la publicación de los edictos ordenados en el proveído de diecinueve de enero de dos mil nueve, debiendo insertar a los mismos el auto de inicio de veinte de mayo de dos mil ocho.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.**

**AUTO COMPLEMENTARIO 19 DE ENERO DE 2009.**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado JOSE MANUEL SANCHEZ PEREZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, manifestando que el domicilio a que se hace referencia en el acuerdo doce de diciembre del año que acaba de transcurrir, es el mismo sobre el cual promueve este juicio y del cual se encuentra en posesión; por consiguiente es innecesario turnar los autos al actuario judicial para que se constituya en dicho domicilio y por ende, por lo que con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, consecuencia emplácese al demandado OMAR DEMETRIO ANITUA RUIZ, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuenta con NUEVE DIAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los estrados del Juzgado, con fundamento en el artículo 1069 del Código de comercio en vigor al momento de la celebración del crédito.---

Así mismo hágasele del conocimiento a los actores, que los autos quedan a su disposición para que pasen hacer los trámites correspondientes para la tramitación de los avisos y edictos ordenados en líneas anteriores.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER ---**

DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADO VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

**AUTO DE INICIO COMPLEMENTARIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a JOSE MANUEL SANCHEZ PEREZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, así como dos respectivos traslados, en el cual promueve el Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de OMAR DEMETRIO ANITUA RUIZ, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio para ser emplazado el primero en calle Jurel número 43 fraccionamiento Costa de Oro de la Ciudad de Veracruz, Veracruz y la segunda en avenida Ruiz Cortines sin número de esta ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 945, 949, 950 del Código Civil; 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese al demandado en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que en igual término señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.---

**TERCERO.-** Como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código de Adjetivo Civil, así como lo dispuesto en los numerales 6, 99 y 140 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se ordena la anotación preventiva de la demanda como medida de conservación, para lo cual se ordena girar oficio de estilo a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a fin de que efectúe la anotación preventiva.---

**CUARTO.-** Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, en la avenida Ruiz Cortines número 1496, Colonia Atasta de Serra de esta ciudad y autoriza para tales efectos al Licenciado JUAN CORZO CANCINO.---

**SEXTO.-** Por último, advirtiéndose que el demandado tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de Veracruz, Veracruz, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene su diligenciación en términos de este proveído, facultando a ese juzgador, para acordar promociones tendientes a perfeccionar la diligencia respectiva; asimismo, se le concede al demandado para contestar demanda TRES DIAS MÁS por razón de la distancia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, secretario judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No. 25110

**AVISO NOTARIAL****LIC. CUAUHEMOC MADRIGAL SUÁREZ****NOTARIO PUBLICO ADSCRITO DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1**R.F.C. MASC-691210-6E4  
Plaza Hidalgo No. 28, Col. Centro,C.U.R.P. MASC691210HTCDRH09  
Jalpa de Méndez, Tab., Méx. C.P. 86200

Jalpa de Méndez, Tab., 08 de Junio de 2009.

**AVISO NOTARIAL****A QUIEN CORRESPONDA:**

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO CUAUHEMOC MADRIGAL SUAREZ, NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO MADRIGAL MOHENO EN EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON ADSCRIPCION EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,663 DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, SE LLEVO A EFECTO LA RADICACION DE LA TESTAMENTARIA A BINES DE LA EXTINTA GRAMINIA LEON PEREZ, EN LA QUE LA HEREDERA MARITZA ARIAS LEON, ACEPTA LA HERENCIA, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, SEÑORA MARITZA ARIAS LEON, ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, Y EN CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO SE COMPROMETE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 680 SEISCIENTOS OCHENTA DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.



ATENTAMENTE

LIC. CUAUHEMOC MADRIGAL SUAREZ  
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

## No. 25081 **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **090/2009**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el ciudadano WALDO PAZ ORDOÑEZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:—

#### **AUTO DE FECHA 15/04/09**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TACOTALPA, TABASCO; A (15) DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.— Vistos en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:—

—1º.- Se tiene por recibido y agregado en autos el oficio detallado en la razón secretarial, mediante el cual el licenciado JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, adjunta el expediente original número 0798/2009, relativo al juicio de INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el actor WALDO PAZ ORDOÑEZ.—

—2º.- En consecuencia al punto que antecede y con fundamento en el artículo 43 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder judicial del Estado, en su fracción VI, se acepta la competencia, para seguir conociendo de la presente causa hasta fallar en definitiva.—

3º.- Ahora bien se tiene por presentado al ciudadano WALDO PAZ ORDOÑEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en; constancia de posesión, expedida a favor del actor por el secretario del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio el veinticinco de julio de dos mil tres; original de una manifestación única a nombre del actor inscrita ante la subdirección de Catastro del Ayuntamiento de esta ciudad; copia al carbón de un memorando numero 200300198 de fecha veintinueve de julio de dos mil tres, mediante el cual se hace la notificación catastral de inscripción a nombre del actor; un recibo de pago de impuesto predial a nombre del actor; un certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; copia del plano del predio rústico. Promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rustico, denominado "EL AZUFRE", ubicado en la carretera de Amatán y Cerro Blanco, a un kilómetro de la Villa Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 08-00-00 hectáreas (ocho hectáreas, cero áreas, cero centiáreas) localizadas

dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 400 metros con ALVARO SOLIS ORDOÑEZ, AL SUR 400 metros con EJIDO NOYPAC, al ESTE 200 METROS con CLAUDIO AREVALO MUÑOS y al OESTE 200 metros con RIO AMATAN.—

—4º.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto de la actuaria notifíquese a los colindantes ciudadanos ALVARO SOLIS ORDOÑEZ y CLAUDIO AREVALO MUÑOS en sus domicilios ubicado en el kilómetro uno carretera Villa Tapijulapa, Amatán y a las autoridades del ejido NOYPAC, en el ejido del mismo nombre.—

—5º.- Así mismo, notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que promuevan lo que a su representación corresponda, para que manifiesten y hagan valer lo que a su derecho convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor.—

—6º.- Apareciendo que el domicilio del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se ubica en la avenida Pino Suárez número 510, Centro Administrativo, esquina con Aniceto Calcáneo en Jalapa, Tabasco, y éste se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a la Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se sirva notificar lo que en este Juzgado de Paz de Tacotalpa el promovente WALDO PAZ ORDOÑEZ, promueve las diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI, y manifieste lo que a su representación corresponda y haga valer lo que a su derecho convenga, facultándose al Juez exhortado para acordar promociones tendientes a la debida diligenciación del mismo.—

—7º.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo

fijense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacerlo valer en un termino de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.—

—8°.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta ciudad, Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Encargados de los mercados públicos Alvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las testimoniales ofrecidas a cargo de los ciudadanos DANIEL HERNANDEZ PARCERO, GABRIEL PEREZ PAZ Y SIRIA MARIA PEREZ MENDEZ.—

—9°.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este juzgado si el predio rústico denominado "EL AZUFRE", ubicado en la carretera de Amatán y Cerro Blanco, a un kilómetro de la Villa Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 08-00-00 hectáreas (ocho hectáreas, cero áreas, cero centiáreas) localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 400 metros con ALVARO SOLIS ORDOÑEZ, AL SUR 400 metros con EJIDO NOYPAC, al ESTE 200 METROS con CLAUDIO AREVALO MUÑOS Y AL OESTE 200 metros con RIO AMATAN, pertenece o no a los bienes dominio de la Nación.—

—10°.- Así mismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio rústico denominado "EL AZUFRE", ubicado en la carretera de Amatán y Cerro Blanco, a un kilómetro de la Villa Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 08-00-00 hectáreas (ocho hectáreas, cero áreas, cero centiáreas) localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 400 metros con ALVARO SOLIS ORDOÑEZ, AL SUR 400 metros con EJIDO NOYPAC, AL ESTE 200 METROS CON CLAUDIO AREVALO MUÑOS Y AL OESTE 200 METROS CON RIO AMATAN, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.—

—11°.- Téngase como domicilio del actor para oír citas, notificaciones y recibir toda clase de documentos el ubicado en los estrados de este juzgado de paz y autorizando para que en su nombre y representación, las oigan y reciban, tomen apuntes a los CC. HECTOR LOPEZ GUZMAN; BRENDA DEL CARMEN VAZQUEZ ZETINA y SUHEY ZAPATA SALAS, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.—

—12°.- Prevéngase al actor para que presente constancia expedida por la oficina de catastro de que no forma parte de otro bien de dueño cierto el predio rústico que detalla en su escrito de demanda, ya que si bien es cierto que éste en su escrito inicial adjunta las siguientes documentales; original de una manifestación única a nombre del actor inscrita ante la subdirección de Catastro del Ayuntamiento de esta ciudad; copia al carbón de un memorando número 200300198, mediante el cual se hace la notificación catastral de inscripción a nombre del actor, dichas documentales datan del año dos mil tres, por lo que deberá presentarlas con fecha actualizada, dándosele el término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, vencido dicho término se procederá conforme a derecho.—

—13°.- Gírese atento oficio al Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, informándole que con ésta fecha se avocó al conocimiento de la causa civil 079/2009, declinada a éste recinto judicial, dándole el número de expediente 090/2009.—

Notifíquese personalmente.—

ASÍ LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE OCHOA MONTERO, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO; POR Y ANTE LA CIUDADANA MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de más circulación que se editen en el Estado, anúnciese el presente EDICTO por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, con anticipación a la fecha señalada, dado a los quince días del mes de abril de dos mil nueve, en Tacotalpa, Tabasco.

**Secretaría Judicial**  
**LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ.**

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 24716

### AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.

En el expediente civil número **00252/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, que con fecha dos de junio del año dos mil ocho y con veinticuatro de abril del año dos mil ocho, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.**---

**VISTOS.**- La razón secretarial de la secretaría, se acuerda:--

**UNICO.**- Se tiene por presentado al Ciudadano **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta, aclarando el nombre del colindante en el punto cardinal noroeste ya que por un error asentó **ALFREDO DE LA CRUZ GARCIA** siendo lo correcto **ALBERTO DE LA CRUZ GARCIA**, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes turnándose los autos a la fedataria judicial para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha veinticuatro de abril del dos mil ocho.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

**LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.**---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.**---

**VISTOS;** Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.**- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un contrato de compraventa original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, una constancia original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, un plano original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, certificado original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, una acta de nacimiento con número 674 a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública el predio rústico ubicado en el poblado Quintín Arauz, Centla, Tabasco, Ranchería Rivera Alta, con la superficie total 5, 801.94 METROS, medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 227.61 METROS CUADRADOS CON MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ, AL SUR 25:70 METROS CON ACCESO, --

AL ESTE 225.20 METROS CON DOMINGO DE LA CRUZ JIMENEZ, y al OESTE 25.40 METROS CON ALFREDO DE LA CRUZ JIMENEZ.---

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.**- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

**CUARTO.**- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**QUINTO.**- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la -----

Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

**SEXTO.**- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE 227.6 METROS CUADRADOS CON MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ, AL SUR 25.70 METROS CON ACCESO, AL ESTE 225.20 METROS CON DOMINGO DE LA CRUZ JIMENEZ, Y AL OESTE 25.40 METROS CON ALFREDO DE LA CRUZ JIMENEZ.---

**SEPTIMO.**- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se ----

forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMENEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOVE GUZMAN, JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ y a los Pasantes de Derechos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ y CAROLINA CHAN PÉREZ.---

**OCTAVO.**- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

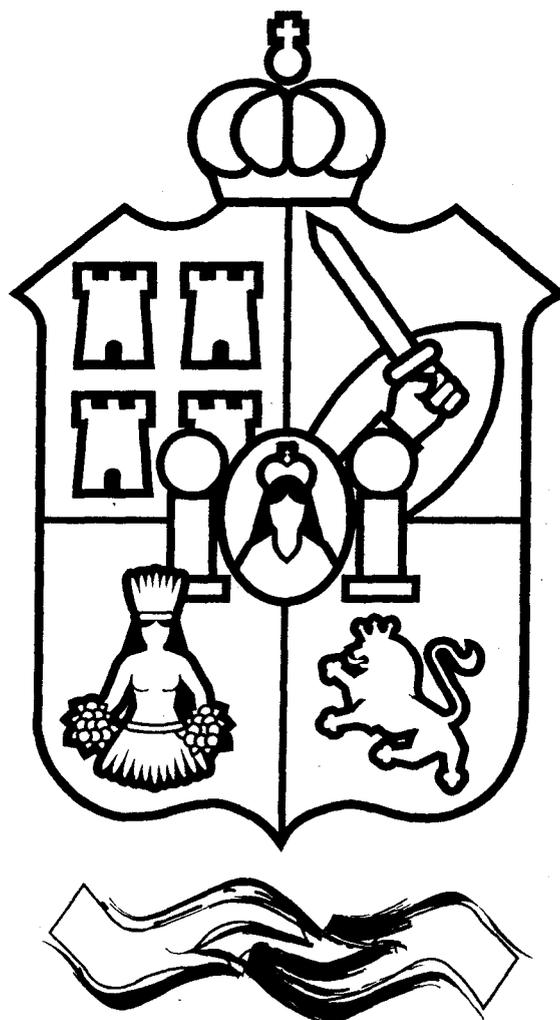
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25112	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 312/2009.....	1
No.- 25098	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 263/2009.....	3
No.- 25099	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 99/2009.....	4
No.- 25097	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 272/2009.....	6
No.- 25106	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 257/2009.....	8
No.- 25105	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 262/2009.....	10
No.- 25104	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 226/2009.....	12
No.- 25103	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00684/2008.....	14
No.- 25080	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 90/2008.....	17
No.- 25078	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00222/2008.....	19
No.- 25077	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 398/2006.....	22
No.- 25079	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 169/2001.....	23
No.- 25111	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 104/2009.....	24
No.- 25113	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTO DE REPUDIACION DE HERENCIA EXP. 1021/2006.....	26
No.- 25109	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA EXP. 324/2008....	28
No.- 25110	AVISO NOTARIAL Sra. Maritza Arias León.....	30
No. 25081	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 090/2009.....	31
No.- 24716	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00252/2008.....	33
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.